LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º : Declárase la adhesión al artículo 33 de la Ley Nacional de Turismo Nº 25.997.-

ARTÍCULO 2º : Conformase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial una comisión técnica integrada por un representante del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, un representante del Ministerio de Economía y un representante del Ministerio de Gobierno la cual tendrá como finalidad proponer medidas de incentivo, aliento a la inversión y promoción de la actividad turística conforme a lo establecido en la Ley 25.997.

ARTÍCULO 3 º : La presente ley será reglamentada en un plazo máximo de 60 días de su promulgación. .

ARTÍCULO 4º. - De forma. -

JORGE DIEGO SATTO
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE PRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto, de adhesión al artículo 33 de la ley nº 25.997 Nacional de Turismo, busca adecuar a la actual realidad de la provincia el sistema de incentivos y beneficios crediticios, tributarios e impositivos a un sector trascendente como lo es el turismo.

En este orden de ideas, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en el artículo 69 dispone que ´´el Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social. Coordinará con las representaciones sectoriales, municipios y comunas, una política sostenible y sustentable, para el desarrollo armónico de la actividad´´.

El artículo 240 de la ley fundamental de la provincia establece las competencias de los municipios, en cuyo inciso 21º incluye el poder de policía y funciones, entre los cuales –inciso k- están las materias de turismo, deportes, actividades recreativas y espectáculos públicos.

Según información del Consejo Mundial del Viaje y el Turismo (WWTC), el 10,4% de los fondos que se movilizan a nivel global pertenecen al mundo de los viajes, y 319 millones de personas dependen laboralmente de él. En la Argentina, según datos del Ministerio de Turismo, implica 5400 millones de dólares anuales de exportaciones, conlleva 165.000 millones de pesos en el mercado interno y emplea a 1.100.000 personas. Todos datos presentes con anterioridad a la cuarentena.

A modo ilustrativo, es oportuno citar textualmente lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nacional de Turismo, cuya adhesión se solicita por la presente: ´´Instrumentos. El Estado proveerá al fomento, desarrollo, investigación, promoción, difusión, preservación y control en la parte de su competencia, de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina, otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial.
Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar medidas similares a las dispuestas en el párrafo anterior en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias´´.

Entre Ríos representa uno de los destinos turísticos más fuertes y atractivos para los viajeros internos y externos tanto del país como del exterior, en sus diferentes ramas: estacional, vacacional, laboral, empresarial, académico, científico, deportivo, entre otras.

Es por todo lo expuesto que es un deber indelegable e irrenunciable del Estado, en sus tres niveles, el crear políticas públicas que promuevan la actividad económica y social del turismo, en articulación con el sector privado, para lo que es necesaria la convocatoria de las cámaras empresariales que nuclean a las pequeñas, medianas y

grandes empresas del sector.

Actualmente el sector sufre las consecuencias de la recesión económica y caída estrepitosa de los niveles de producción de bienes y servicios, que se profundizaron a partir de las medidas gubernamentales restrictivas decretadas a partir del 20 de marzo del corriente y se prevén mayores caídas de las variables en los próximos meses que en caso de implementarse un levantamiento de las medidas, la reactivación y recuperación será gradual, conforme anticipos de los especialistas.

Por lo expuesto, insto a mis pares a votar favorablemente este proyecto de ley.